



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 398-2026-UNF/CO

Sullana, 17 de junio de 2026.

VISTOS:

Solicitud S/N de fecha 20 de mayo de 2026; Oficio N.º 061-2026-UNASAM-COREECO/DIRECTIVAORG-FEC de fecha 12 de mayo de 2026; Oficio N.º 0729-2026-UNF-VPAC/FCEA de fecha 21 de mayo de 2026; Oficio N.º 027-2026-UNF-VPAC-FCEA/DAIECF de fecha 26 de mayo de 2026; Oficio N.º 0764-2026-UNF-VPAC/FCEA de fecha 28 de mayo de 2026; Oficio N.º 1946-2026-UNF-VPAC de fecha 01 de junio de 2026; Informe N.º 144-2026-UNF-P-DGA/URH de fecha 04 de junio de 2026; Oficio N.º 2045-2026-UNF-VPAC de fecha 05 de junio de 2026; Informe N.º 1400-2026-UNF-PCO-OPP-UP de fecha 09 de junio de 2026; Informe N.º 439-2026-UNF-PCO-OPP de fecha 09 de junio de 2026, Oficio N.º 0263-2026-UNF-OAJ de fecha 16 de junio de 2026; Oficio N.º 2214-2026-UNF-VPAC de fecha 16 de junio de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N.º 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, en ese sentido artículo 28° del Estatuto Institucional señala, que es: "Atribuciones del Rector. - b) Dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera".



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que son funciones del presidente: Dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera".

Que, la Primera Disposición Transitoria del Estatuto Institucional, la potestad de la Comisión Organizadora, detallando: En base al artículo 29° de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 203-2019-UNF/CO de fecha 24 de abril de 2019, se aprobó la Directiva N° 002-2019-UNF denominada: "Disposiciones y Procedimientos para el Otorgamiento de Viáticos y Otros Gastos por Comisión de Servicios en Territorio Nacional de la Universidad Nacional de Frontera" el cual define a la Comisión de Servicios en su capítulo V. DEFINICIONES numeral 5.1, como: "(...) el desplazamiento temporal del comisionado, fuera de la Entidad, debidamente autorizado por el funcionario competente, para realizar funciones dentro del territorio nacional directamente relacionadas con los fines y objetivos institucionales."

Que, la mencionada Directiva N° 002-2019-UNF, en su capítulo VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS numeral 7.1. titulado "Requerimiento y Otorgamiento de las Asignaciones Económicas", establece que:

- El comisionado inicia el trámite, ante el Jefe del Órgano o Unidad Orgánica Superior y gestiona la "Autorización de Comisión de Servicios" de acuerdo al Formato N° 1, adjuntando la documentación que sustente la comisión de servicios, con una anticipación no menor a cinco (5) días hábiles a la fecha prevista del viaje, salvo situación imprevista debidamente justificada.
- El Jefe del Órgano o Unidad Orgánica, eleva la "Autorización de Comisión de Servicios" ante la Dirección General de Administración de la UNF, indicando el número de días para la asignación de viáticos.
- El tiempo de la duración de la comisión de servicios es autorizado por el Jefe de la Dirección General de Administración y se determinará según el itinerario y las actividades a desarrollar en la comisión de servicio, así como el tiempo que demanda el traslado y la salida del evento.
- El Jefe de la Dirección General de Administración, solicita a la Unidad de Tesorería informar sobre las rendiciones pendientes del comisionado que presenta la solicitud de "Autorización de Comisión de Servicios", debiendo consignarse el sello y la firma de la Jefatura de la Unidad de Tesorería en el Formato N° 1.
- El Jefe de la Dirección General de Administración autoriza el otorgamiento de pasajes y viáticos de acuerdo a la Escala de Viáticos al Interior del Territorio Nacional (Anexo



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 1); y solicita a la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto la certificación de la disponibilidad presupuesta! del viaje.

- f. La Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto otorga la certificación presupuestaria del egreso que irrogue la ejecución de la comisión de servicios solicitada consignando su sello y firma en el Formato Nº 1 y deriva el expediente a la Unidad de Abastecimiento para la Elaboración de la "Planilla de Viáticos y Pasajes" en el Formato Nº 2.
- g. La Unidad de Abastecimiento, elabora la Planilla de Viáticos y Pasajes" en el Formato Nº 2, registra el compromiso en el SIAF-SP y deriva el expediente a la Unidad de Contabilidad para el devengado correspondiente.
- h. La Unidad de Contabilidad registra el devengado y deriva el expediente a la Unidad de Tesorería.
- i. La Unidad de Tesorería realiza el giro y abono en cuenta del comisionado de las asignaciones económicas autorizadas; y entrega el Formato Nº 2 al comisionado para su rendición y firma correspondiente.
- j. La Dirección General de Administración es el órgano que autoriza o rechaza la comisión de servicios, y de ser autorizada remitirá a la Unidad de Recursos Humanos una copia del Formato Nº 1 para su conocimiento y fines pertinentes.
- k. Cuando la comisión deba cumplirse en vehículo oficial, el conductor, además del otorgamiento de viáticos considerará un estimado de peajes y cochera, lo cual se consignará en el Formato 1 "Autorización de Comisión de Servicios" en el rubro "Otros".

Que, mediante Solicitud S/N de fecha 20 de mayo de 2026, el Mg. Econ. Marcos Timaná Álvarez, Docente Nombrado Asociado a Tiempo Completo adscrito a la Escuela Profesional de Ingeniería Económica de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera, solicitó al Coordinador de la Facultad se le otorgue pasajes aéreos en la ruta Piura – Lima – Huaraz y Huaraz – Lima – Piura, así como licencia con goce de haber por comisión de servicios del 24 al 26 de junio de 2026, a fin de participar como ponente en el Congreso Regional de Estudiantes de Economía – COREECO UNASAM Huaraz 2026, a realizarse en la ciudad de Huaraz; adjuntando para tal efecto las actas de compromiso firmadas por los estudiantes y la carta de invitación correspondiente.

Que, mediante Oficio N.º 061-2026-UNASAM-COREECO/DIRECTIVAORG-FEC de fecha 12 de mayo de 2026, el Comité Organizador del Congreso Regional de Estudiantes de Economía – COREECO Huaraz 2026, representado por su Presidenta y Vicepresidente, extendió invitación oficial al Mg. Marcos Timaná Álvarez para participar como ponente en dicho evento académico, a realizarse del 24 al 27 de junio de 2026 en la ciudad de Huaraz, Perú, señalando que su participación se desarrollaría el día jueves 25 de junio en la ponencia titulada: "Transformación digital, inteligencia artificial y analítica de datos: herramientas para la competitividad regional", en el marco del eje central del congreso: "Economía del desarrollo: Transformación Digital y Futuro Laboral en el Perú".





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, mediante Oficio N.º 0729-2026-UNF-VPAC/FCEA de fecha 21 de mayo de 2026, la Coordinación de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales solicitó al Director del Departamento Académico de Ingeniería Económica, Contabilidad y Finanzas, Dr. Darwin Alejandro Siancas Escobar, emitir opinión respecto a la procedencia de la licencia solicitada por el docente, considerando la programación académica vigente, el normal desarrollo de las actividades lectivas y la viabilidad de la recuperación de clases propuesta.

Que, mediante Oficio N.º 027-2026-UNF-VPAC-FCEA/DAIECF de fecha 26 de mayo de 2026, el Director del Departamento Académico de Ingeniería Económica, Contabilidad y Finanzas emitió opinión favorable respecto al permiso por comisión de servicios del Mg. Marcos Timaná Álvarez, precisando que el docente ha dispuesto la reprogramación de las clases correspondientes al viernes 26 de junio de 2026, adjuntando las actas de compromiso debidamente firmadas por los estudiantes de cada grupo.

Que, mediante Oficio N.º 0764-2026-UNF-VPAC/FCEA de fecha 28 de mayo de 2026, la Coordinación de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales comunicó al Vicepresidente Académico la autorización de comisión de servicios del Mg. Marcos Timaná Álvarez para participar como ponente en el COREECO Congreso Regional de Estudiantes de Economía – UNASAM Huaraz 2026, solicitando la continuidad del trámite, la evaluación por la Comisión Organizadora y, de corresponder, la emisión del acto resolutivo respectivo; asimismo, solicitó la asignación presupuestal para el otorgamiento de pasajes aéreos por un monto de S/ 1,600.00, con cargo al presupuesto de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, en la Meta 016, AOI-360, específica de gasto 2.3.2.1.2.1 Pasajes y Gastos de Transporte Nacional.

Que, mediante Oficio N.º 1946-2026-UNF-VPAC de fecha 01 de junio de 2026, el Vicepresidente Académico remitió a la Unidad de Recursos Humanos la solicitud de autorización para comisión de servicios del docente Mg. Marcos Timaná Álvarez, a efectos de que dicha unidad emita la opinión técnica correspondiente y se continúe el trámite respectivo.

Que, mediante Informe N.º 144-2026-UNF-P-DGA/URH de fecha 04 de junio de 2026, la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración emitió opinión técnica favorable, señalando que: i) La Universidad Nacional de Frontera, al no contar con regulación interna sobre desplazamiento de personal docente por comisión de servicios, aplica de manera supletoria las disposiciones del Decreto Legislativo N.º 276, su Reglamento y la Resolución Directoral N.º 013-92-INAP-DNP; ii) La comisión de servicios solicitada no excede el plazo máximo establecido; iii) La comisión se encuentra autorizada por la jefatura inmediata y superior jerárquico del docente; iv) La solicitud resulta viable al amparo del numeral 3.7.4 de la Resolución Directoral N.º 013-92-INAP-DNP, y debe tramitarse bajo la naturaleza de comisión de servicios en el marco de dicha norma.

Que, mediante Oficio N.º 2045-2026-UNF-VPAC de fecha 05 de junio de 2026, el Vicepresidente Académico solicitó a la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Econ. Paula Ruth Otero Michilot, disponer la disponibilidad presupuestal correspondiente para el



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

otorgamiento de pasajes aéreos con cargo al presupuesto de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales.

Que, mediante Proveído N.º 2717-2026/UNF-PCO-OPP de fecha 08 de junio de 2026, la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitió el expediente a la Unidad de Presupuesto para su revisión y opinión de disponibilidad presupuestal.

Que, mediante Informe N.º 1400-2026-UNF-PCO-OPP-UP de fecha 09 de junio de 2026, la Jefe de la Unidad de Presupuesto, CPC Carmen C. Fuentes Reyes, emitió el Informe Técnico de Disponibilidad Presupuestaria, verificando que el centro de costos de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales dispone de recursos suficientes para cubrir la comisión de servicios, hasta la suma total de S/ 1,600.00 por concepto de pasajes y gastos de transporte, con cargo a los siguientes datos presupuestales: Centro de Costos: 06 – Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales; Fuente de Financiamiento: 01 Recursos Ordinarios; Meta: 0016 Gestión del Programa; Actividad Operativa: 360 Gestión y Coordinación de Actividades Académicas y Administrativas; Específica de Gasto: 2.3.2.1.2.1 Pasajes y Gastos de Transporte; precisando que la FCEA es responsable de garantizar la cobertura presupuestal emitida.

Que, mediante Informe N.º 439-2026-UNF-PCO-OPP de fecha 09 de junio de 2026, la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunicó al Vicepresidente Académico los resultados del análisis presupuestal, confirmando la disponibilidad de recursos por S/ 1,600.00 para la comisión de servicios, y sugirió derivar el expediente a la instancia correspondiente para los fines pertinentes.

Que, mediante Oficio N.º 0263-2026-UNF-OAJ de fecha 16 de junio de 2026, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Juan Carlos Flores Ayala, señaló que la Universidad cuenta con la Directiva N.º 002-2019-UNF aprobada con Resolución de Comisión Organizadora N.º 203-2019-UNF/CO, que regula las disposiciones y procedimientos para el otorgamiento de viáticos y otros gastos por comisión de servicios en territorio nacional; asimismo, indicó que no se observa en el expediente controversia jurídica alguna que deba ser resuelta por dicho despacho, por lo que, encontrándolo VIABLE, devolvió el expediente a la Vicepresidencia Académica para que continúe con el procedimiento administrativo correspondiente y se emita el acto administrativo en el modo y forma que corresponda.

Que, mediante Oficio N.º 2214-2026-UNF-VPAC de fecha 16 de junio de 2026, el Vicepresidente Académico, Dr. Sigifredo Alberto Burneo Sánchez, emitió opinión favorable respecto a la comisión de servicios por capacitación del docente Mg. Marcos Timaná Álvarez, y remitió la presente solicitud al Secretario General a fin de que sea considerada en agenda de la Comisión Organizadora para el acto resolutivo correspondiente.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 039-2026-SO-CO, de fecha 17 de junio de 2026, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **AUTORIZAR** la comisión de servicios del Mg. Marcos Timaná Álvarez, docente de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera, participar como ponente en el Congreso Regional de Estudiantes de Economía – CORECO UNASAM Huaraz 2026, a realizarse en la ciudad de Huaraz, del 24 al 26 de junio de 2026. **AUTORIZAR** la licencia con goce de haber por capacitación externa oficializada presentada por el Mg. Marcos Timaná Álvarez, docente de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera, del 24 al 26 de junio de 2026.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 039-2026-SO-CO, de fecha 17 de junio de 2026.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la comisión de servicios del Mg. Marcos Timaná Álvarez, docente de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera, participar como ponente en el Congreso Regional de Estudiantes de Economía – CORECO UNASAM Huaraz 2026, a realizarse en la ciudad de Huaraz, del 24 al 26 de junio de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR la licencia con goce de haber por capacitación externa oficializada presentada por el Mg. Marcos Timaná Álvarez, docente de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera, del 24 al 26 de junio de 2026.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que, la Unidad de Recursos Humanos de esta Casa Superior de Estudios, implemente las acciones necesarias en relación a lo aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Dirección General de Administración y Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Frontera, la compra de pasajes y el otorgamiento de viáticos, para el profesional citado en el artículo primero, de conformidad con la Directiva N° 002-2019-UNF "DISPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE VIÁTICOS Y OTROS GASTOS POR



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

COMISIÓN DE SERVICIO EN TERRITORIO NACIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA".

ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR, a las instancias académicas y administrativas pertinentes, a través de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

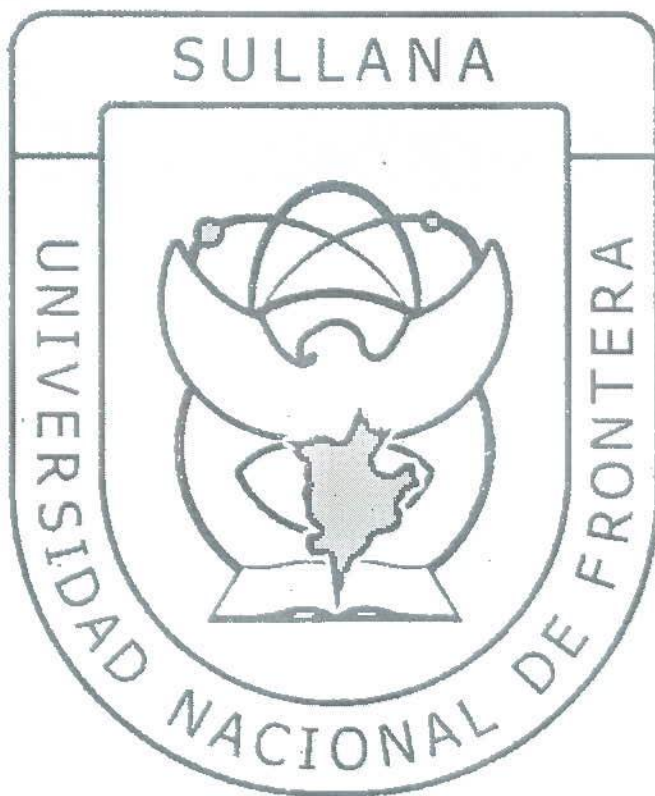
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.



Dr. José Florentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



Mg. Jorge Romulo Galloso Torres
SECRETARIO GENERAL



JRG/SG
Paw/ESP